



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

NUMERO DE CONTRATO EXT UCVAT/SC010/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL **MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL “**ICATLAX**”, Y POR LA OTRA PARTE LA O (EL) C.**DIANA LAURA RAMÍREZ SOLIS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### EL “ICATLAX”, DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Mtro. Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Representante Legal de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a) para el cumplimiento de los objetivos del “**ICATLAX**”, de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: DIANA LAURA RAMÍREZ SOLÍS**

**SEXO: MUJER**

**EDAD: 29 AÑOS**

**R.F.C. RASD9411195FA**

**DOMICILIO: CALZ DE GUADALUPE 88 A SAN FELIPE IXTACUIXTLA 90120**

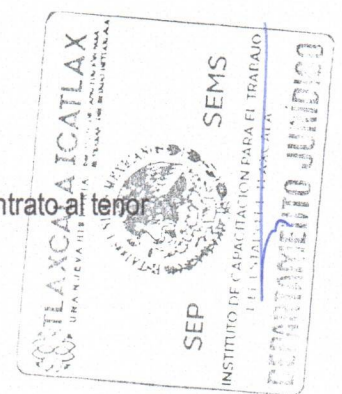
**IXTACUIXTLAS DE MARIANO MATAMOROS, TLAX**

**ESTADO CIVIL: SOLTERA**

**NIVEL ACADÉMICO: TÉCNICO EN GASTRONOMÍA**

**ESPECIALIDAD: ALIMENTOS Y BEBIDAS**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato en tenor de las siguientes:





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **PASTELERÍA Y DULCES FINOS**
2. Especialidad: **ALIMENTOS Y BEBIDAS**
3. En la Modalidad: **EBC**
4. Unidad de capacitación: **VILLA ALTA TEPETITLA**
5. Total, de horas: **285**

**SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

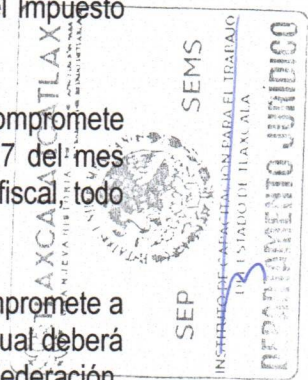
**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el “**ICATLAX**”, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en el Centro de Capacitación de PROGRESO #7 (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) VILLA ALTA TEPETITLA DE LARDIABAL.

**CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a entregar al “**ICATLAX**” el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago el cual será en parcialidades o diferido, y la forma de pago por definir.

*[Handwritten signature in blue ink]*





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

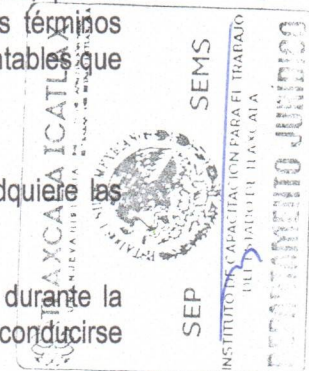
**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.





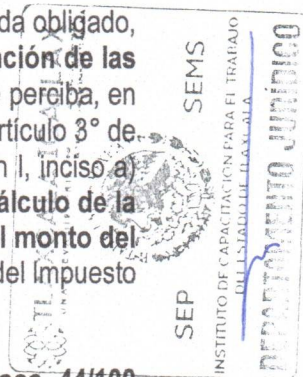
# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, **deberá realizar el cálculo de la retención de las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado** de los servicios profesionales que perciba, en términos de lo dispuesto por la fracción II, inciso a) del artículo 1°-A y párrafo tercero del artículo 3° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor, en relación a lo que establece la Fracción I, inciso a) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de la materia; asimismo, se obliga a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento dieciséis pesos .44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos al Valor Agregado





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

y Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** quien se somete bajo el régimen fiscal **“De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales”**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al **“ICATLAX”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria clave bancaria 56864521740 clave bancaria 014830568645217406, que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** proporciona al **“ICATLAX”**

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintidós de enero al once de julio del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

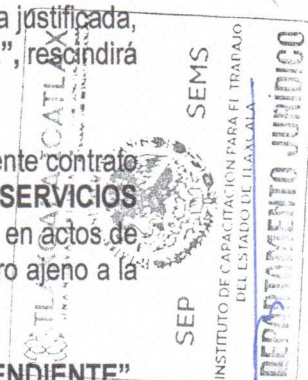
**DÉCIMA QUINTA.** El **“ICATLAX”**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.** El **“ICATLAX”**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **“ICATLAX”**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el **“ICATLAX”**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **“ICATLAX”**.

**DÉCIMA NOVENA.** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **“ICATLAX”**.





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL ICATLAX"**, no adquiere ni reconoce otras a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

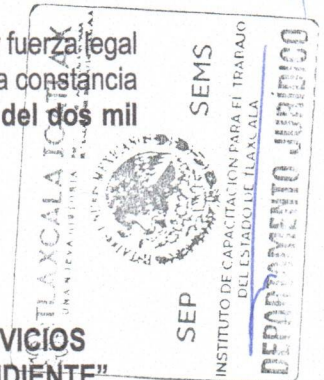
Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro.**

"EL ICATLAX"

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.  
DIRECTOR GENERAL  
DEL "ICATLAX"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"

DIANA LAURA RAMÍREZ SOLÍS

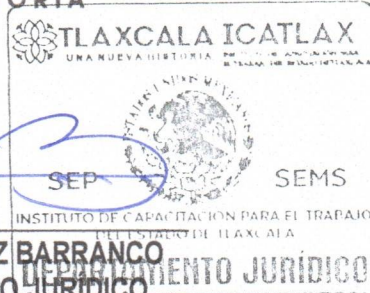




# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Vo. Bo.



**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**DEL "ICATLAX"**

TESTIGOS.

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL**  
**"ICATLAX"**

**PROF. NAHUM ATONAL ORTIZ JEFE**  
**DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**HUMANOS DEL "ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO 010** celebrado el día 22 de enero del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE** Diana Laura Ramírez Solís, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
RAMIREZ  
SOLIS  
DIANA LAURA

SEXO M



DOMICILIO  
CALZ DE GUADALUPE 88 A  
- SN FELIPE IXTACUIXTLA 90120  
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLA

CLAVE DE ELECTOR RMSLDN94111921M000

CURP  
RASD941119MPLMLN08

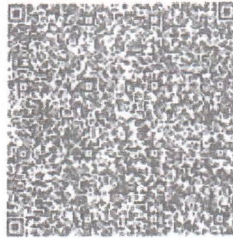
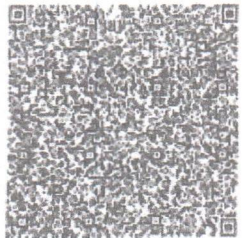
AÑO DE REGISTRO  
2012 02

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN  
19/11/1994 0232

VALIDEZCA  
2023 - 2033



INE



0010760

VALIDEZCA  
2023 - 2033

IDMEX2476137789<<0232093562145  
9411195M3312315MEX<02<<20873<6  
RAMIREZ<SOLIS<<DIANA<LAURA<<<<

TLAXCALA ICATLAX  
UNA RED DE OPORTUNIDADES  
SEMS  
SEP  
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



RASD9411195FA  
Registro Federal de Contribuyentes

DIANA LAURA RAMIREZ SOLIS  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16110459944  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS ,  
TLAXCALA A 15 DE FEBRERO DE 2024**



RASD9411195FA

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RASD9411195FA
CURP:	RASD941119MPLMLN08
Nombre (s):	DIANA LAURA
Primer Apellido:	RAMIREZ
Segundo Apellido:	SOLIS
Fecha inicio de operaciones:	03 DE JUNIO DE 2013
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 2023
Nombre Comercial:	

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:90120	Tipo de Vialidad: CALZADA (CALZ.)
Nombre de Vialidad: GUADALUPE	Número Exterior: 88
Número Interior:A	Nombre de la Colonia: CHAPULTEPEC
Nombre de la Localidad: SAN FELIPE IXTACUIXTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: MIGUEL HIDALGO NIÑOS HEROES



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, CP 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
Marcas SAT 55 627 22 728 y para el exterior el país  
(+52) 55 627 22 728



10

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Clave del curso: UCVAT/MC010/2024

Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 30 de enero del 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
PRESENTE

En referencia al curso autorizado mediante oficio UCVAT/SC010/2024, solicito sea autorizada la modificación siguiente:

	DATOS AUTORIZADOS	MODIFICACIONES SOLICITADAS
<b>Catálogo de Especialidades</b>		
Especialidad:	ALIMENTOS Y BEBIDAS ✓	
Curso:	PASTELERIA Y DULCES FINOS ✓	
Clave:	30-AB-2009C-EBC-08 ✓	
Duración:	285	
Número de módulo en la Unidad	1/8	
<b>Fechas y Horarios</b>		
Inicio:	2024/01/22 ✓	
Término:	2024/07/11 ✓	
Días de capacitación:	LU-MA-JU ✓	
Horario de impartición:	09:00 A 13:00 ✓	
<b>Datos Generales</b>		
Instructor:	DIANA LAURA RAMIREZ SOLIS ✓	
Número de expediente en cartera de Instructores	3281 ✓	
<b>Lugar de la capacitación</b>		
Municipio:	TEPETITLA DE LARDIZABAL ✓	
Localidad:	VILLA ALTA ✓	
Dirección:	PROGRESO #7 (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD)	
Modalidad:	EBC	
Característica:	ACCIÓN MOVIL ✓	
<b>Número de Alumnos:</b>		
Hombres:	0	1 ✓
Mujeres:	15 ✓	15 ✓
Total:	15	16 ✓
<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES:</b>
HERNANDEZ MEZA LIZETH KARINA LINAREZ VAZQUEZ IAN LOPEZ RAMIREZ LETICIA MENDEZ PEREZ LETICIA	BARRANCO ORTA MARTHA FLORES PEREZ IRMA MOTA TRINIDAD HILDIBERTA	SE DA DE ALTA 4 ALUMNAS Y BAJA DE 3 ALUMNAS

Sin otro particular, resta un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**ICATLAX**  
DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA  
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

SOLICITA

MIGUEL ANGEL CASTRO FRANCO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN  
CLAVE: 29EIC0005K  
AUTORIZA DIRECCIÓN  
TEPETITLA

BELÉN VEGANHUATZIN  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ICATLAX

cep

Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su  
Belén Vega Ahuastón - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo Fin.  
María Elizabeth Flores Ramos, Directora Administrativa. Mismo Fin.  
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin.  
ICATLAX

Calle Canal de San Lucas s/n, Col. San Carlos, Tepetitla de Lardizábal, Tlax.  
CP: 90700 Tel. Oficina:246 689 38 58 Ext.:3745

ICATLAX



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball  
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

Clave del curso: UCVAT/SC010/2024

Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 16 de enero del 2024

**JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL**  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
PRESENTE

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	ALIMENTOS Y BEBIDAS ✓
Curso:	PASTELERIA Y DULCES FINOS ✓
Clave:	30-AB-2009C-EBC-08 ✓
Duración:	285 ✓
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/01/22 ✓
Término:	2024/07/11 ✓
Días de capacitación:	LU-MA-JU ✓
Horario de impartición:	09:00 A 13:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	DIANA LAURA RAMIREZ SOLIS ✓
Número de expediente en cartera de instructores	3281 ✓
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TEPETITLA DE LARDIZABAL ✓
Localidad:	VILLA ALTA ✓
Dirección:	PROGRESO #7 (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) ✓
Modalidad:	EBC ✓
Característica:	ACCION MOVIL ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	0 ✓
Mujeres:	15 ✓
Total:	15 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	2023-2024 ✓
Número de curso en catálogo:	7/8 ✓
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1/8 ✓
Organización o Institución atendida:	N/A ✓
Rango de edad:	33-74 ✓
Área de influencia:	N/A ✓

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**TLASOLICITA ICATLAX**  
UNA NUEVA HISTORIA

**MIGUEL ÁNGEL CASTRO FRANCO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

U.S.E.T.  
PLANTEL ICATLAX  
CLAVE: 29E1C0005K  
DIRECCIÓN  
TEPETITLA

**BELÉN VEGA ARDATZIN**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN  
ICATLAX

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
DIRECTORA TÉCNICA ACADÉMICA

SEMS  
SEP  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

C.C.P.  
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez. - Directora Técnico Académica. Para su Conocimiento  
Belén Vega Ardatzín. - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo Fin  
María Elizabeth Flores Ramos, Directora Administrativa. Mismo Fin  
José Gustavo López Garza. - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo Fin  
Archivo



**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA



**ICATLAX**

INSTITUTO TLAXCALENSE DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Asignación de Instructores

## Curso EBC

Folio: 42

Expediente: 3281

Curp: RASD941119MPLMLN08

Instructor: DIANA LAURA RAMÍREZ SOLÍS

Plantel: U.C. VILLA ALTA

Especialidad: ALIMENTOS Y BEBIDAS

Modulo: PASTELERÍA Y DULCES FINOS

Municipio: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL

Lugar: PROGRESO #7 (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) VILLA ALTA

Fecha del 2024-01-22 Al 2024-07-11

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	09:00	09:00	00:00	09:00	00:00	00:00	00:00
Fin	13:00	13:00	00:00	13:00	00:00	00:00	00:00

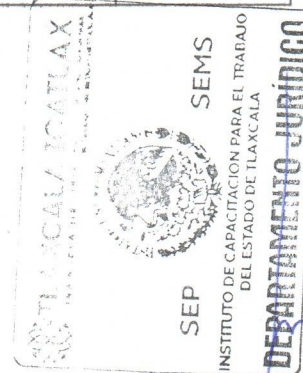
Total Horas: 285

**AUTORIZACIÓN**



ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICO

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**



# EDUCACIÓN

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN (RIACED-02)

HOJA 1

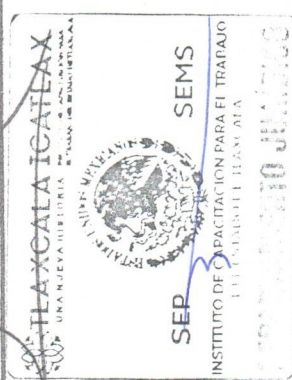
INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA UNIDAD DE CAPACITACIÓN: VILLA ALTA CLAVE CCT:   
 ESPECIALIDAD: ALIMENTOS Y BEBIDAS CURSO: PASTELERÍA Y DULCES FINOS CLAVE: 30-AB-2009C-EBC-08 CICLO ESCOLAR: 23-24 PERIOD   
 TURISMO FECHA DE INICIO: 2024/01/22 FECHA DE TÉRMINO: 2024/07/11 DURACIÓN EN HORAS: 285 GRUPO: 1 HORARIO: LU-MA-JU 09:00 A 13:00 CURP: RASI

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SECONDO APELLIDO * NOMBRE (S)	TIPO DE ALUMNO		TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLA- RIDAD	COMPET- ENTE	ACREDITACIÓN		CERTIFICACIÓN	
			INS. IND.	BECADOS						AUN NO COMPETENTE	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA RECIBIDO
1	23290005K1193	CERVANTES CASTILLO LETICIA	X		M	57	1						
2	23290005K0981	DIAZ ARANA GUADALUPE	X		M	64	1						
3	23290005K1236	ESPIÑOZA MEZA MARIELA	X		M	33	4						
4	23290005K0982	FLORES MARQUEZ LILIA	X		M	72	1						
5	23290005K1237	FUENTES TOSTADO MARIA CRISTINA	X		M	34	6						
6	24290005K0032	HERNANDEZ MEZA LIZETH KARINA	X		M	22	4						
7	24290005K0033	LINAREZ VAZQUEZ IAN	X		H	21	6						
8	24290005K0034	LOPEZ RAMIREZ LETICIA	X		M	32	6						
9	23290005K0988	MENDEZ ANAYA SERAFINA	X		M	74	1						
10	24290005K0035	MENDEZ PEREZ LETICIA	X		M	51	4						
11	23290005K1247	MEZA URBANO ELIA	X		M	56	4						
12	23290005K1196	MORALES SOTO YOLANDA	X		M	68	1						
13	23290005K1238	MORENO HERNANDEZ IVONNE	X		M	36	7						
14	23290005K1239	MUÑOZ AHUACTZIN ANAMARIA	X		M	37	8						
15	23290005K0990	PEREZ VALENCIA MARIA GUADALUPE	X		M	66	4						
16	23290005K1240	SANCHEZ SOLIS GALAXIA	X		M	42	7						
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													

**INSCRIPCIÓN**  
 U.S.E.T.  
 PLANTEL ICATLAX  
 CLAVE: 29E1C0005K-1  
 DISTRICCIÓN  
 TEPETITLA

**ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN**

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACION  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

# EDUCACIÓN

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN (RIACED-02)

HOJA 1 DE 2981

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA UNIDAD DE CAPACITACIÓN: VILLA ALTA CLAVE CCT: 2981  
 ÁREA: TURISMO ESPECIALIDAD: ALIMENTOS Y BEBIDAS PASTELERÍA Y DULCES FINOS CLAVE: 30-AB-2009C-EBC-08 CICLO ESCOLAR: 23-24 PERIODO: 1  
 FECHA DE INICIO: 2024/01/22 FECHA DE TÉRMINO: 2024/07/11 DURACIÓN EN HORAS: 285 GRUPO: 1 HORARIO: LU-MA-JU 09:00 A 13:00 CURP: RASD9411

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)</small>	INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN			FIRMA DEL ALUMNO	
			TIPO DE ALUMNO <small>INS. IND. BECADOS</small>	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	COMPETENTE	AUN NO COMPETENTE	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA		FECHA RECIBIDO
1	23290005K1193	CERVANTES CASTILLO LETICIA	X		M	57	1						
2	23290005K0981	DIÁZ ARANA GUADALUPE	X		M	64	1						
3	23290005K1236	ESPINOZA MEZA MARIELA	X		M	33	4						
4	23290005K0982	FLORES MARQUEZ LILIA	X		M	72	1						
5	23290005K1237	FUENTES TOSTADO MARIA CRISTINA	X		M	34	6						
6	24290005K0032	HERNANDEZ MEZA LIZETH KARINA	X		M	22	4						
7	24290005K0033	LINAREZ VAZQUEZ IAN	X		H	21	6						
8	24290005K0034	LOPEZ RAMIREZ LETICIA	X		M	32	6						
9	23290005K0988	MENDEZ ANAYA SERAFINA	X		M	74	1						
10	24290005K0035	MENDEZ PEREZ LETICIA	X		M	51	4						
11	23290005K1247	MEZA URBANO ELIA	X		M	56	4						
12	23290005K1196	MORALES SOTO YOLANDA	X		M	68	1						
13	23290005K1238	MORENO HERNANDEZ IVONNE	X		M	36	7						
14	23290005K1239	MUÑOZ AHUACTZIN ANAMARIA	X		M	37	8						
15	23290005K0990	PEREZ VALENCIA MARIA GUADALUPE	X		M	66	4						
16	23290005K1240	SANCHEZ SOLIS GALAXIA	X		M	42	7						
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													

**INSCRIPCIÓN**

U.S.E.T.  
PLANTEL ICATLAX  
CLAVE: 29E1C0005K-1  
DIRECCIÓN  
TEPETITLA

MIGUEL ÁNGEL CASTRO FRANCO  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SEP  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SEMSE

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO